



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA  
BAJO EL N° 113



“2012 EN MEMORIA A LOS HEROES DE MALVINAS”

USHUAIA, 04 ABR 2012

**VISTO:** El artículo 22 del Anexo I de la Resolución Plenaria N° 152/09 -Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas-, modificado por Resolución Plenaria N° 336/11, y lo solicitado mediante Nota Interna N° 425/12 – Letra T.C.P. S.C. referida a propuestas de organización del recurso humano dependiente de la Vocalía de Auditoría, y

**CONSIDERANDO:**

Que la norma citada en el Visto dispone, en su inciso e), entre las funciones de los revisores de cuentas la de: *“Reemplazar a los Auditores Fiscales, en el ejercicio de las funciones que le atribuye la Ley Provincial N° 50 y este reglamento interno, en caso de ausencias prolongadas o vacancias. La designación se efectuará por Resolución Plenaria de Miembros, previo impulso de la Vocalía de la cual dependen, y sólo podrá recaer en los Revisores de Cuentas profesionales con título de Contador Público, que cumplan los requisitos que exija el cargo subrogado. En tal supuesto el agente al que se le hayan asignado las funciones transitorias, tendrá derecho a percibir, por la subrogancia que efectivamente realice y por el tiempo que dure la misma, una retribución adicional que será igual a la diferencia existente entre el importe de la asignación de la categoría y adicionales particulares del agente y el que le correspondería por el cargo que ejerza en calidad de subrogante”*.

Que en tal marco, y mediante Nota Interna N° 425/12 – Letra T.C.P. S.C., la Prosecretaría Contable a/c de la Secretaría Contable, propone, en razón del cúmulo de tareas imperante en la Delegación correspondiente a Administración Central, y ante la próxima licencia por maternidad de la Auditora Fiscal C.P. María José FURTADO, que se analice la factibilidad de designar como Auditor Fiscal subrogante al Revisor de Cuentas Profesional C.P. Juan Pablo OTAÑEZ.

Que el Vocal de Auditoría comparte el trámite propiciado por Secretaría Contable, remitiendo la propuesta al Cuerpo Plenario.

Que por ello, y considerando la propuesta arrimada por Vocalía, como también, la ausencia prolongada que se generará próximamente en razón de la Licencia Especial por Maternidad de la Auditora Fiscal C.P. María José FURTADO, DNI 18.802.504 - Legajo N° 74, y el inconveniente de servicio que se presentará en la Delegación correspondiente a Administración Central, resulta procedente, por



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA  
BAJO EL N° **113**



“2012 EN MEMORIA A LOS HEROES DE MALVINAS”

estrictas razones de servicio, designar como Auditor Fiscal subrogante al Revisor de Cuentas Profesional C.P. Juan Pablo OTAÑEZ - D.N.I. N° 26.790.971 -Legajo N° 118, quien conforme constancias obrantes en su Legajo Personal, cumple los requisitos del cargo a subrogar previstos en el artículo 21 de la Ley Provincial 50, y deberá tomar intervención, en tal carácter, en los procedimientos de control preventivo o posterior, según corresponda, en relación a las actuaciones que ingresen a la citada Delegación, ello a partir del inicio de la licencia de la Auditora Fiscal ya nombrada, y mientras dure la misma, conforme lo autorizan las previsiones dispuestas por el inc. e) del artículo 22 de la Resolución Plenaria N° 152/09, modificada por su similar N° 336/11.

Que el agente nombrado ha prestado su conformidad para su afectación transitoria como Auditor Fiscal Subrogante.

Que por todo lo expuesto, corresponde emitir el acto administrativo que disponga la afectación del caso.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido en el artículo 26 inc. c) y 27 de la Ley Provincial N° 50, e inc. e) del artículo 22 de la Resolución Plenaria N° 152/09, modificada por su similar N° 336/11.

POR ELLO:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS**

**RESUELVE**

**ARTICULO 1°:** Designar como Auditor Fiscal subrogante al Revisor de Cuentas Profesional C.P. Juan Pablo OTAÑEZ - D.N.I. N° 26.790.971 -Legajo N° 118, quien conforme constancias obrantes en su Legajo Personal, cumple los requisitos del cargo a subrogar previstos en el artículo 21 de la Ley Provincial 50, y deberá tomar intervención, en tal carácter, en los procedimientos de control preventivo o posterior, según corresponda, en relación a las actuaciones que ingresen a la Delegación de Administración Central, ello a partir del inicio de la licencia de la Auditora Fiscal nombrada en los considerandos, y mientras dure la misma, conforme lo autorizan las previsiones dispuestas por el inc. e) del artículo 22 de la Resolución Plenaria N° 152/09, modificada por su similar N° 336/11. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA  
BAJO EL N° **113**

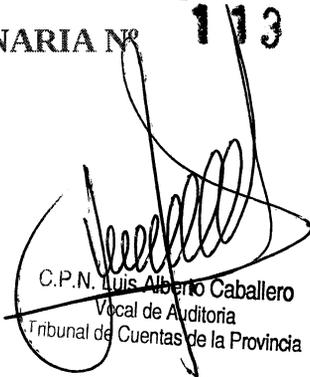


“2012 EN MEMORIA A LOS HEROES DE MALVINAS”

**ARTICULO 2º:** Notificar con copia certificada de la presente, al agente C.P. Juan Pablo OTAÑEZ y a la Secretaría Contable.

**ARTICULO 3º:** Registrar. Comunicar a Dirección de Administración. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, Archivar.

**RESOLUCION PLENARIA N° 113 / 2012.**

  
C.P.N. Luis Alberto Caballero  
Vocal de Auditoría  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

  
Dr. Miguel LONGHITANO  
VOCAL ABOGADO  
PRESIDENTE  
Tribunal de Cuentas de la Provincia